

**PLAN DE TRABAJO DE SUGERENCIAS Y  
RECOMENDACIONES CIUDADANAS PLANTEADAS A LA  
GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y  
EVALUACIÓN CIUDADANA,**

**DE**

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS  
2023** ✓

**DEL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

**Administración Municipal**

**2023-2027**

**Junio del 2024**

**PLAN DE TRABAJO DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA, RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2023**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-E-2021-476 del 10 de marzo del 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social emite el Reglamento de Rendición de Cuentas, mediante el cual establece los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública Resolución que está vigente para el período fiscal 2023.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de la resolución N° **CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176**, del 13 de diciembre del 2023, reforma parcialmente el artículo 20 de la resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Reglamento de Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento del informe de rendición de cuentas.

El Presidente de la Asamblea Ciudadana Local, señor Marco Tandazo, con oficio sin número del 22 de enero de 2024, solicita el inicio del proceso de rendición de cuentas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana LOPC y el Reglamento de Rendición de Cuentas, establecido por el CPCCS.

El 23 de febrero de 2024, la Máxima Autoridad del GAD Municipal Francisco de Orellana, mediante Resolución Administrativa Resolución Administrativa No. 097-ALC-GADMFO-2024, aprueba la realización y ejecución del proceso de rendición de cuenta del GAD Municipal Francisco de Orellana, del año fiscal 2023.

El 23 de febrero del 2024, el nuevo Directorio de la Asamblea Local Ciudadana presidida por el señor José Angulo, solicitan se continúe con el proceso de rendición de cuentas del año 2023.

El 25 de marzo del 2024 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de Boletín de Prensa Nro 412: emite el ajuste en el cronograma del año en curso, se realiza en virtud del proceso electoral para el Referéndum y Consulta Popular 2024 en marcha, De esta manera se busca evitar que en los eventos deliberativos se incurra en proselitismo político, ya que las fechas establecidas para la presentación de los informes de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023 coinciden con la campaña electoral Esto se aplica en cumplimiento del cronograma establecido para años electorales en el Reglamento de Rendición de Cuentas y su reforma (Resolución Nro CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054).



Bajo esta preceptiva, la máxima Autoridad Municipal de conformidad a las disposiciones dadas por el CPCCS, en cuenta a las fechas del cronograma emite la Resolución administrativa N° 240-AGADMFO-2024.

En la fase 4 de la Resolución Administrativa N° 240-AGADMFO-2024, para la rendición de cuentas 2023 del GAD Municipal Francisco de Orellana, se determina la realización del Plan de Sugerencias y Recomendaciones del proceso rendición de cuentas 2023.

El 30 de mayo de 2024, se ha efectuado la Asamblea de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas del GAD Municipal Francisco de Orellana, del año fiscal 2023. Donde en coordinación con la Asamblea Local Ciudadana ALC, se ha aprobado el acta de los aspectos positivos, aspectos a corregir, sugerencias y recomendaciones para la rendición de cuentas 2023; por la comisión liderada por la Ciudadanía.

Posteriormente se digitalizan y se procesan los aspectos positivos, sugerencias y recomendaciones planteadas a la gestión del GAD Municipal Francisco de Orellana en la deliberación pública y evaluación ciudadana de la rendición de cuentas 2023.

## **2. BASE LEGAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PLAN DE SUGERENCIAS**

La base legal de la rendición de cuentas comprende lo que indica la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, LOPC, el Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado por el CPCCS y la normativa local.

### **2.1 Constitución de la República del Ecuador**

Art. 100.-En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

### **2.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD**



Art. 266.- Rendición de Cuentas. - Al final del ejercicio fiscal el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano... Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

### **2.3 Ley Orgánica de Participación Ciudadana LOPC**

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 94.- Mecanismos. - Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley

### **2.4 Reglamento de Rendición de Cuentas aprobado por el CPCCS**

Artículo 7.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas. - De acuerdo a los establecido en este Reglamento y de forma complementaria con las especializadas respectivas, los sujetos que rinden cuentas deberán generar condiciones para:



- f) Participar en la elaboración de los acuerdos y compromisos a los que lleguen con la autoridad/institución/sujeto obligado, en base a las sugerencias presentadas en el espacio de deliberación pública.
- g) Conocer y acceder al Acta de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados
- h) Acceder al Plan de Trabajo/Acta de Compromiso elaborado por la entidad a partir de los acuerdos alcanzados de la deliberación pública para su seguimiento.

Artículo 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma

Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:

- a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en acta para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente. Es importante anotar que una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan debe remitirlos al GAD.
- b. Dicho Plan debe ser entregado a la asamblea local ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS –a través del sistema informático- y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente período fiscal.

### **3. INCORPORACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES CIUDADANAS EN EL PLAN DE TRABAJO**

Para la incorporación de las sugerencias ciudadanas de la rendición de cuentas 2023 del GAD Municipal Francisco de Orellana, se ha aplicado la siguiente metodología:

- 1. Se realiza el acta de aspectos positivos, aspectos a corregir, sugerencias y recomendaciones de la Asamblea de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas GADMFO 2023. En las cuales se determinan las sugerencias y recomendaciones que acoge el GADMFO para el año 2023.



2. Sobre las sugerencias aceptadas se establece un respectivo plan de trabajo, para el año 2023.
3. La información del plan de trabajo de las sugerencias y recomendaciones de rendición de cuentas 2023, será entregada a la Asamblea Ciudadana Local, el Consejo de Planificación Cantonal y el CPCCS, este último será subido en la plataforma digital, como lo establece el reglamento del CPCCS.
4. El plan de trabajo se publicará en la página web municipal, en el link de rendición de cuentas, fase 4, tal como lo indica el Reglamento de Rendición de Cuentas del CPCCS.
5. En caso de no cumplirse la sugerencia, esta pasa al próximo año. Toda sugerencia que cumpla más del 80% de cumplimiento, se la asume como terminada o cumplida, siempre y cuando, cuente con la aprobación de la ACL.

Las sugerencias y recomendaciones que acoge el GAD Municipal Francisco de Orellana, se planifican según las competencias y atribuciones establecidas en la Ley para lo cual se trabajará, según la matriz adjunta:



SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA, DEL AÑO 2023:					
No.	Sugerencias	Responsable	Compromisos y/o Propuesta a ejecutar	Tiempo estimado de ejecución propuesta	Observaciones
1	Tratar de mejorar la gestión del proyecto de adulto mayor	Desarrollo Social	<p>*Se gestionará un borrador de Ordenanza con la Comisión de Legislación de Concejales, con el apoyo de un profesional de derecho, misma que permita mejorar la gestión en la atención a los grupos prioritarios.</p> <p>*Plantear una propuesta borrador para la creación de una unidad social adscrita al GAD Municipal, con la finalidad de mejorar la gestión en el servicio a los grupos de atención prioritaria (adultos mayores).</p> <p>*Se emitirá un manifiesto para mejorar el sistema de postulaciones para cubrir las plazas de trabajo con profesionales del área requerida considerando en la misma la aplicación de la LOPICTEA.</p>	Segundo semestre 2024, y primer semestre del año 2025	Coordinación y Propuestas y ordenanzas planteadas a la Máxima Autoridad conforme a la normativa legal en cada caso.
2	Seguir apoyando los emprendimientos locales	Turismo	Se ejecutarán las metas del PG4.3 Fortalecimiento del desarrollo local e infraestructura de mercados y comercio (Plan Alcaldía 2023-2027)	Segundo y tercer cuatrimestre 2024	Dependerá de la disponibilidad presupuestaria
3	El alcantarillado de Inés Arango ya debería funcionar	Agua Potable y Alcantarillado	Funcionamiento del alcantarillado sanitario y pluvial de la cabecera parroquial de Inés Arango. Se está procediendo con la solución del sistema eléctrico del contrato	Segundo semestre 2024 y primer semestre del año 2025	La obra se encuentra en etapa de recepción provisional, aun no ha sido recibida por el GADMFO
4	Mejorar la calidad del agua potable y hacer revisión general del sistema de alcantarillado sanitario, está colapsando en muchos sectores	Agua Potable	Mantenimiento y reparación de los 2 módulos compacto (60l/s) de la planta los Álamos. Aumento de producción de agua tratada en la en la Planta de agua los Álamos, instalación de nuevo módulo y mejoras. Recompensación de lechos filtrantes de la PTAP los Álamos	Segundo semestre 2024, y primer semestre del año 2025	Son sistemas electromecánicos que contemplan un mayor costo y dificultad técnica para su operación y mantenimiento.
5	Comprar 5 nuevas unidades de recolectores, estadísticamente El Coca es una ciudad muy grande	Ambiente	Adquisición de equipos de bombeo se ha planificado compra de bombas de agua residuales como una primera fase para todas las estaciones. Levantamiento de información para la seguridad y como primera fase de la automatización de las estaciones de bombeo de aguas residuales. Dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos se contempla la adquisición de 3 vehículos recolectores	Primero y Segundo semestre del año 2025	Recolectores con sistema de compactación de carga posterior de 20 yardas cúbicas.

Plan de Trabajo Sugerencias Ciudadanas 2023

SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA, DEL AÑO 2023:			
No.	Sugerencias	Responsable	Compromisos y/o Propuesta a ejecutar
			Observaciones
			Tiempo estimado de ejecución propuesta
6	Profundizar el interés por resolver el problema de la basura, se debe invertir el monto necesario para ello (pago indemnizaciones por el botadero de basura)	Ambiente (residuos sólidos) Procuraduría Sindica y Financiero (indemnizaciones)	con sistema de compactación de carga posterior de 20 yardas cúbicas.  Ejecutar el programa de residuos sólidos. Informe de indemnizaciones por el juicio en la parroquia El Dorado, obras y compensaciones en comunidades afectadas.
7	Fortalecer la participación ciudadana, con la participación e inclusión de todos los sectores sociales del cantón, barrios, gremios profesionales y ciudadanía en general	Comunicación y Participación Ciudadana	Segundo y tercer cuatrimestre 2024
8	Mejorar la atención pública	Talento Humano	Segundo semestre 2024 y Durante el año 2025
9	La burocracia cuando uno se pide información, mucha demora en contestar	Secretaría General - Comité de Transparencia	Seguir gestionado en conjunto con la colaboración de las instituciones públicas. Coordinación a cargo del Comité de Transparencia
10	Instalar semáforos en la calle Ambato	Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	Segundo y tercer cuatrimestre 2024
11	Crear una estrategia para que, en solares vacíos, se construya vivienda e infraestructura e indicar cuántos solares remontados fueron multados y el valor recaudado	Ordenamiento Territorial	Segundo semestre 2024, y primer semestre del año 2025
12	Que empiece de manera inmediata el asfaltado, desde hace 10 años ha pasado y no se ejecuta, barrio Flor del Pantano	Obras Públicas	La implementación de semáforos en la calle Ambato dependerá de los resultados que se entreguen en el estudio mencionado.  Informes de inspecciones
			Los trabajos efectuarse se realizarán de acuerdo a los documentos que forman parte de los estudios como son

SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA, DEL AÑO 2023:			
No.	Sugerencias	Responsable	Compromisos y/o Propuesta a ejecutar
			*Ejecución del proceso constructivo en concordancia con el cronograma establecido en los estudios definitivos. *Fiscalización y supervisión de los procesos constructivos, que se establezcan en los estudios definitivos.
13	Una planificación por barrio y no se cambie	Obras Públicas	Informe a Alcaldía para conocimiento y autorización de trabajos para el mantenimiento vial. Elaboración de las diferentes etapas de contratación previa a la ejecución del Servicio de alquiler de Maquinaria para mantenimiento vial. Ejecutar el mantenimiento vial a los barrios que no han sido asistidos
			Tiempo estimado de ejecución propuesta
			Observaciones
			Segundo semestre 2024, y primer semestre del año 2025
			Observaciones
			Se pretende realizar una vez que se cuente con los cubetos y celdas correspondientes para la disposición de los desechos generados en el cantón.
			La ACL no presento el requerimiento para realizar la capacitación sobre el presupuesto municipal, por tal motivo no se ha realizado hasta la actualidad.
			Se pretende realizar una vez que se cuente con los cubetos y celdas correspondientes para la disposición de los desechos generados en el cantón.

SUGERENCIAS CIUDADANAS PLANTEADAS A LA GESTIÓN DEL GAD EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA, DEL AÑO 2022:			
Sugerencias	Responsable	Compromisos y/o Propuesta a ejecutar	Tiempo estimado de ejecución propuesta
Taller de presupuesto (inversión y gasto corriente)	Dirección Financiera	Se realizará el taller de capacitación, dirigido a las instancias de participación ciudadana.	Segundo cuatrimestre del 2024
Cierre del botadero de basura, en etapa II	Ambiente	Considerando los factores de índole legal y técnico que debe realizar el GAD Municipal Francisco de Orellana para la ejecución de la obra pública el cumplimiento de la presente medida puede extenderse hasta el año 2025.	Hasta el segundo semestre del año 2025

## 6. Monitoreo y Seguimiento del plan

El proceso de monitoreo y seguimiento comprende los siguientes pasos:

1. Entrega del Plan de Trabajo de Sugerencias y Recomendaciones 2023 a las direcciones responsables de cumplir con el plan.
2. Oficio de Alcaldía solicitando el cumplimiento trimestral de las sugerencias y recomendaciones. Es decir, durante los meses de septiembre y diciembre.
3. Solicitud de informe y medios de verificación del cumplimiento de cada una de las sugerencias y recomendaciones 2023.
4. Emisión del informe de monitoreo y seguimiento.
5. Revisión de los avances con el Directorio de la Asamblea Ciudadana Local, durante los meses de octubre del año 2024 y enero del año 2025.
6. En caso de que la Asamblea Ciudadana Local solicite realizar monitoreo y seguimiento del Plan de Sugerencias y Recomendaciones de la Rendición de Cuentas 2023. Se lo ejecutará con el Comité de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ACL, previa autorización de la Máxima Autoridad del GAD Municipal Francisco de Orellana.

Al finalizar el segundo semestre se realizará el informe final de cumplimiento del Plan de Sugerencias 2023, en caso de no cumplirse y/o no lograr más del 80% de cumplimiento, continuarán en ejecución el próximo año, o hasta el momento que determine la dirección encargada de cumplir la sugerencia y recomendación. Ya sea por falta de financiamiento o porque es irrealizable la sugerencia o recomendación, previa justificación técnica mediante informe motivado.

En caso de presentarse una situación de emergencia, se realizará un nuevo proceso de planificación y se pueden reestructurar o cambiar las metas previstas en el plan de sugerencias, para los años posteriores.

## 7. Evaluación y finalización del plan

La evaluación del plan de sugerencias y recomendaciones 2023, se hará en dos momentos. \* El primero, en el segundo semestre o al finalizar el año 2024, en esta primera parte se enviará a la Máxima Autoridad el informe de avance.

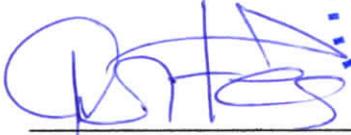
\*El segundo momento, de acuerdo a lo que determina el marco legal del país, corresponde a la realización de la rendición de cuentas del año fiscal 2024, donde se dará a conocer el avance y/o cumplimiento del plan, a la Asamblea Local Ciudadana y/o a la ciudadanía del cantón.



La metodología a usarse será mediante la justificación de medios de verificación de la dirección que atiende la sugerencia, además de indicar el porcentaje de cumplimiento de la sugerencia. Una vez presentado el informe final del plan de trabajo, se dará a conocer a la Asamblea Local Ciudadana el cumplimiento de cada una de las sugerencias, mediante reunión programada.

En cualquiera de los dos casos, la Asamblea Local Ciudadana, puede solicitar a la Máxima Autoridad la realización de la verificación de cada sugerencia, en el lugar o sitio donde fueron ejecutadas.

Francisco de Orellana, 25 de junio de 2024.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Ing. Rosa Paladines <b>ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	 Mgs. David Simba <b>DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	 Tlga. Shirma Consuelo Sanmiguel C. <b>ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA</b>

